

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se da nueva redacción y se modifican algunos preceptos del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Excmos. Sres.:

La observancia del Reglamento vigente para la celebración de espectáculos taurinos viene quebrantándose en la práctica, pese a que diversas Ordenes ministeriales y circulares han pretendido su exacto cumplimiento.

Las razones que motivaron la Orden ministerial de 10 de febrero de 1953 no sólo pueden darse por reproducidas, sino que justifican la necesidad de adoptar nuevas medidas que aseguren el prestigio y autenticidad de esta fiesta.

Las modificaciones que ahora se introducen se refieren a la suerte de varas y a las condiciones en que, con frecuencia, se presentan las reses en el ruedo para su lidia. La suerte de varas es fundamental y de su práctica depende el giro y carácter de toda la lidia. De ahí que no puede inhibirse la Autoridad ante los manifiestos abusos con que actualmente se verifica, y que sobre ser atentatorios a la técnica y al arte, quebrantan al toro hasta los límites de su invalidez, privando al espectáculo de las cualidades esenciales de su carácter.

No se trata de aumentar el riesgo, sin el que, por otra parte, no se concibe este espectáculo, sino de procurar que esta fiesta no pierda las cualidades que más la ennoblecen.

Comprobada la ineficacia de las sanciones pecuniarias, se hace necesario la adopción de medidas que con carácter preventivo impidan aquellos abusos y sancionar los que pudieran cometerse con rigor adecuado, que podrá llegar a la inhabilitación para el ejercicio de su profesión de los infractores habituales.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El peto protector de caballos no podrá exceder, al ser confeccionado, de los 25 kilogramos de peso que señaló la circular de 9 de mayo de 1957, concediéndose una tolerancia de 5 kilogramos por el aumento que pudiera producirse después de su repetido uso.

Los petos que hayan de ser utilizados se pesarán durante la mañana del día de la corrida, siendo precintados los que resulten reglamentarios hasta una hora antes de comenzar el espectáculo.

Tal operación se llevará a efecto en presencia del Delegado de la Autoridad, representantes de Empresa, picadores y ganadero, levantándose el acta correspondiente, que, firmada por los mencionados asistentes, será remitida a la Autoridad al dar cuenta a ésta del festejo.

Art. 2.º En las plazas de primera y segunda categoría el peso de los toros

se verificará en vivo antes de la corrida, para lo cual todas ellas dispondrán de las básculas adecuadas para esta operación, que habrán de quedar debidamente instaladas para ser utilizadas al comenzar la temporada de 1960.

El peso de cada toro será anunciado al salir éste al ruedo, para conocimiento del público.

Art. 3.º Los Delegados de la Autoridad prestarán especial atención para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 1953 y circular complementaria de 11 de marzo del mismo año, cuya vigencia se ratifica con las siguientes modificaciones:

a) Al ser desollados los toros se procederá, por un Agente de la Autoridad designado por la Presidencia, a poner precintos en las astas de las reses. Una vez terminado el festejo, se examinarán dichas defensas por los Profesores Veterinarios.

No sólo se enviarán para su examen a la Inspección General de Sanidad Veterinaria en Madrid las astas de las reses sobre las que recaigan sospechas de haber sido manipuladas, sino también las de cualquier corrida que la Autoridad juzgue oportuno someter a reconocimiento.

b) En el examen y análisis que realice la Inspección General de Sanidad Veterinaria podrá intervenir un facultativo veterinario, designado por la Dirección General de Seguridad, y otro por el Sindicato de Ganadería (Grupo de Toros de Lidia), en representación de la Autoridad del primero y del ganadero interesado el segundo.

Queda sin efecto la circular de la Dirección General de Seguridad número 300, fecha 15 de marzo de 1954.

Art. 4.º El párrafo primero del artículo 40 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 12 de julio de 1930 queda redactado en la forma siguiente:

«En la mañana del día en que haya de celebrarse la corrida se trazarán en el piso del redondel, con pintura de color adecuado, dos circunferencias concéntricas con la determinada por la barrera, de radio igual a las dos terceras partes del de la circunferencia del ruedo la mayor y de dos metros menos de radio la menor.»

«No podrán pasar de la primera los picadores al situarse para la suerte de varas, ni podrá colocarse al toro para ella rebasando la segunda.»

«No obstante lo prevenido, si la res en lidia no acudiera al caballo después de haber sido fijada por tercera vez en el círculo para ella señalado, se le pondrá en suerte sin tener éste en cuenta.»

Los infractores de lo establecido en este artículo serán sancionados por la

Autoridad con la multa de dos mil a diez mil pesetas.

Art. 5.º En igual cuantía establecida en el artículo anterior serán multados los picadores que en la ejecución de la suerte de varas barrenen, busquen el sitio de otro payazo anterior, introduzcan la arandela o produzcan desgarros. Cuando la imposición de tres multas a un mismo picador en el transcurso de la temporada revele habitual reincidencia en esta clase de infracciones, la Dirección General de Seguridad podrá acordar su inhabilitación para actuar durante el plazo o el número de corridas que estimen conveniente, habida cuenta de los antecedentes y circunstancias que concurran en cada caso.

Art. 6.º Queda abierto un período de información para que tanto las Empresas como ganaderos, diestros, apoderados, críticos, asociaciones taurinas o aficionados en general puedan dirigir a la Dirección General de Seguridad sugerencias, iniciativas o cualquier otro dato de destacado interés en relación con la Fiesta Nacional y que de un modo constructivo contribuyan a la proyectada modificación definitiva del actual Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Disposición transitoria

Durante la actual temporada las sanciones por falta de peso de las reses continuarán en la forma establecida por las disposiciones en vigor, con las únicas modificaciones de ampliarse a cinco los kilos cuya falta puede tolerarse, por estimarlos perdidos durante la lidia, y a treinta el número de kilos, cuya falta será sancionada en la forma establecida por la Orden de 21 de febrero de 1949 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53).

En las plazas donde no sea preceptivo el establecimiento de básculas el régimen de peso para los toros que en ella se lidien se atenderá a lo dispuesto en esta disposición transitoria.

La presente Orden entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de abril.)

(G. C.—1.634)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

El día 21 de mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignas y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones, y no reclamados en las dependencias de la RENFE.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 18, 19 y 20 del citado mes de mayo, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—1.661) (O.—39.176-2-3)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de establecimiento de la capa de rodadura definitiva del tramo primero del acceso a Madrid por María de Molina de la C. N. de Madrid a Francia por Barcelona, que han sido ejecutadas por «Asfaltos y Construcciones, Elsan, S. A.», se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo primero de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales Ordenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, una vez aprobada la liquidación se devolverá la fianza definitiva a la Sociedad contratista, después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, e el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BO

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

FIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.
(G. C.—1.612) (O.—39.148)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Jesús Martín Cabello.

Domicilio: Tercio, núm. 20, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido desde los 50 metros, hacia aguas arriba, del puente de la carretera de Boadilla del Monte a Brunete, terminando a los 250 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Boadilla del Monte (Madrid).

Precio de venta: 12,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.—(Referencia: A. R.—57-7.)

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—1.626) (O.—39.156)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Doña Rafoela García.

Domicilio: Viriato, núm. 32, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena y piedra.

Metros cúbicos: 2.000 y 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros, contados a partir de los 1.100 metros, hacia aguas abajo, del puente de la carretera de Paracuellos del Jarama, terminando 1.400 metros aguas abajo de dicho puente.

Término municipal: Paracuellos del Jarama (Madrid).

Precio de venta: 15 y 30 pesetas.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.—(Referencia: A. R.—58-11.)

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—1.627) (O.—39.157)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Rufino Fernández de Orte.

Domicilio: Jaime el Conquistador, número 4, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 400 metros de longitud, comprendidos entre un punto situado desde el límite de la finca denominada «Soto Castaño», hacia aguas abajo.

Término municipal: Paracuellos del Jarama (Madrid).

Precio de venta: 20 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.—(Referencia: A. R.—59-26.)

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—1.628) (O.—39.158)

AYUNTAMIENTOS

EL BERRUÉCO

Se hallan en esta Secretaría, a disposición del público, las Cuentas generales de Presupuesto y Administración de Patrimonio de 1958, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, durante quince días hábiles, en cuyo plazo, y los ocho días siguientes, se admiten reclamaciones.

El Berruéco, 4 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.444) (O.—39.050)

COLLADO MEDIANO

Proponiéndose el Ayuntamiento, enajenar todo el paraje del Nuncarejo, conocido por «El Tomillar» o parte baja de «La Covañera», de los Propios de este Municipio, con la finalidad exclusiva de fomentar la edificación, se abre por espacio de quince días información pública, para oír reclamaciones, debiendo aquellos que la efectúen presentar

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE MARZO DE 1959

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Cisticercosis	Madrid	Porcina		1			1
Estrongilosis	Guadarrama	Ovina	5		5		
Fiebre aftosa	El Escorial	Bovina	45		45		
Idem	Parla	Idem		2			2
Idem	Talamanca	Idem	2		2		
Fiebre catarral	Boadilla del Monte	Ovina	8		8		
Idem	Villaviciosa de Odón	Idem	7		7		
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunicola	Sin controlar por no ser domésticos				
Idem	Aranjuez	Idem					
Idem	Brunete	Idem					
Idem	El Escorial	Idem					
Idem	Navalagamella	Idem					
Idem	Quijorna	Idem					
Idem	Rozas (Las)	Idem					
Idem	San Lorenzo E.	Idem					
Idem	Valdemorillo	Idem					
Idem	Villamanta	Idem					
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem					
Idem	Sarzalejo	Idem					
Pedero	S. Martín de Valdeiglesias	Ovina		400	150		250
Peste	Brunete	Aviar	10	20		20	10
Idem	Quijorna	Idem	35	15		20	30
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem	10	10		20	

Madrid, 7 de abril de 1959 — El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—1.562)

al propio tiempo los títulos de propiedad para acreditar aquellos terrenos que tengan el el citado paraje, para la confrontación y comprobación oportuna.

Collado Mediano, 3 de abril de 1959.

El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—1.445) (O.—39.051)

ALGETE

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el arreglo de la calle General Primo de Rivera, de esta localidad, con arreglo al proyecto redactado por el técnico competente, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Algete, 3 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.446) (O.—39.052)

GARGANTA DE LOS MONTES

Los pliegos de condiciones por que han de regirse las subastas para la venta de 60 parcelas de terreno, propiedad del Municipio, en los sitios denominados: «Las Cruces», 18 parcelas; «Pajarilla», 35, y en «Puente de Taboada», siete, se encuentran de manifiesto al público, en unión de los planos correspondientes, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 25 de marzo de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.447) (O.—39.053)

VILLA DEL PRADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local, se hace saber al público interesado que, durante quince días, se encuentran expuestas en las oficinas municipales las Cuentas de Presupuesto y Patrimonio municipal, correspondientes al pasado ejercicio de 1958, al objeto de que durante dicho plazo, y ocho días más, puedan ser examinadas y deducirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villa del Prado, 6 de abril de 1959.—El Alcalde, Estanislao Rodríguez.

(G. C.—1.485) (O.—39.084)

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras municipales a realizar, estará de mani-

fiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villa del Prado, a 6 de abril de 1959.

El Alcalde, Estanislao Rodríguez.

(G. C.—1.486) (O.—39.085)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Están expuestos en esta Secretaría, durante quince días, para examen y reclamaciones, si proceden:

Expediente de Suplemento de crédito para el Presupuesto extraordinario.

Expediente de transferencia de crédito en Presupuesto ordinario.

Velilla de San Antonio, 6 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.487) (O.—39.086)

EL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de urbanización de aceras en la avenida del Generalísimo (2.ª fase), alumbrado, reparación y vías públicas y otros servicios municipales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Escorial, a 6 de abril de 1959.—El Alcalde, L. Fernández.

(G. C.—1.488) (O.—39.087)

COLLADO VILLALBA

En cumplimiento de cuanto previene la ley de Régimen Local, queda expuesta al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, la Cuenta-Liquidación del Presupuesto de 1958, por plazo de quince días y ocho más, durante los cuales podrán presentarse los reparos observaciones que se estimen oportunas.

Collado Villalba, 2 de abril de 1959.

El Alcalde, Mariano Martín.

(G. C.—1.489) (O.—39.088)

ARGANDA DEL REY

De conformidad con la legislación vigente, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1958, así como

Cuenta de Administración del Patrimonio, del mismo año.
 Madrid, 7 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.505) (O.—39.092)

CENICIENTOS

Las cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1958, y la de valores pendientes del mismo Presupuesto, todos sus justificantes y en informe dictamen de la Comisión correspondiente, se hallan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo puedan examinarse por las personas y entidades interesadas, en otros ocho días, presentar las reclamaciones a que hubiere lugar; todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local. Cenicientos, 6 de abril de 1959.—El Alcalde, Daniel Ramos.
 (G. C.—1.511) (O.—39.096)

NAVALCARNERO

Rendida la Cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1958, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formular por escrito los reparos u observaciones pertinentes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes; transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna. Navalcarnero, 8 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.513) (O.—39.097)

Por el mismo plazo, y a los mismos efectos que se consignan en el edicto anterior, queda expuesta la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1958.

Navalcarnero, 8 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.513) (O.—39.098)

FUENLABRADA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente núm. 1 de Suplementos de crédito, para atender al pago de obligaciones del Presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio anterior.

Fuenlabrada, 7 de abril de 1959.—El Alcalde, Ladislao Gil.
 (G. C.—1.515) (O.—39.099)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial hace saber: Que quedan expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 1958, así como la de Administración del Patrimonio de dicho ejercicio; las que podrán ser examinadas por los interesados durante el plazo de exposición, y reclamar, en su caso, por escrito, durante la exposición, los ocho días siguientes; en la forma dispuesta en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

San Lorenzo del Escorial, a 8 de abril de 1959.—El Alcalde, R. Francisco Santos Benito.
 (G. C.—1.527) (O.—39.106)

NAVACERRADA

En cumplimiento, y a los efectos de lo que determina la vigente ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante ese plazo, y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar. Navacerrada, 4 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.528) (O.—39.108)

ALDEA DEL FRESNO

Aprobado el pliego de condiciones que se servirá de base en la subasta para

el aprovechamiento de los terrenos propios de este Ayuntamiento, sitos en el paraje «Puente de la Pedrera», con la instalación de un quiosco o merendero durante la temporada de verano próximo, se halla de manifiesto en la Secretaría por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 7 de abril de 1959.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.
 (G. C.—1.529) (O.—39.107)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, las Cuentas de Fondos municipales, con sus justificantes respectivos, para que durante dicho plazo se puedan formular reclamaciones contra las mismas por las personas que lo crean oportuno.

Miraflores de la Sierra, 8 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.530) (O.—39.109)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen para cumplimentar exhorto de la Magistratura de Trabajo de Badajoz, dimanante de actuaciones sobre salarios núm. 499, de 1958, y seguidas a instancia de Víctor Pozo Castillo, contra Construcciones Civiles, Sociedad Anónima, domiciliada esta demandada en Madrid, en la carrera de San Jerónimo, núm. 19, se ha dictado providencia por la que se acuerda sacar a pública y primera subasta los bienes que a continuación se detallan y se encuentran depositados en el domicilio de la misma demandada, Construcciones Civiles, S. A., y ha de tener lugar en esta Magistratura de Trabajo, Sala de audiencia, en el día 15 del próximo mes de mayo, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan:

Una máquina sumadora, marca «Ultra», núm. 21946, de mesa, tasada en 10.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo, cuyo avalúo servirá de tipo para la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes del referido avalúo.

Tercera.—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

Cuarta.—La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
 (C.—16.807)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, seguidos por don Enrique Cavestany de Anduaga y otros, con el señor Abogado del Estado, sobre reivindicación de un objeto, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia núm. 78

En la Villa de Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos los presentes autos de menor cuantía, que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Enrique Cavestany de Anduaga, mayor de edad,

casado, abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Avila Pla y defendido por el Letrado don Diego Yeste; y de otra, como demandantes y apelados, doña Felisa Ruiz Díaz, doña Manuela López Lafuente, doña Primitiva González de la Vega, doña Dolores Feliú Lasarte, todas mayores de edad, y don Juan Donate Martínez, mayor de edad, casado, del comercio, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelado, el señor Abogado del Estado, sobre reivindicación de objetos.....

Fallamos

Que con expresa imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital, con fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por la que sin hacer expresa imposición de costas, y desestimando las demandas origen de los presentes autos, se declaró no haber lugar a las acciones reivindicatorias que en las mismas se ejercitan.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandantes apelados, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros. Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Eduardo García Galán.—Antonio Ruiz (rubricados).

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandantes apelados no comparecidos, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.656) (C.—16.806)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Bedoya González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 12, de 1959, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 17 de noviembre de 1958, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de agosto de 1958, contra decreto de la misma Autoridad, de fecha 24 de julio de 1958.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—1.032)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Santiago Yagüe Yagüe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 8, de 1959, contra revocación de acuerdo de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de febrero de 1958, noti-

ficado el 20 de noviembre de 1958, sobre realización de obras de consolidación señaladas por la Dirección de Edificaciones Privadas en la finca núm. 84 del Camino de Valdeiribas (Vallecas).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—1.033)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Alvarez Buhilla y García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 26, de 1959, contra revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de fecha 21 de noviembre de 1958, desestimando la petición del recurrente relativa al carácter definitivo o de plantilla en el cargo de Topógrafo Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—1.142)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Ginés Ballester Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 25, de 1959, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 17 de octubre de 1958 y decreto de 15 de diciembre de 1958, resolutorios del expediente sobre concesión de licencia de apertura de un taller de cerrajero en la calle de Pedro Cerezo, núm. 16.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—1.143)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Mancera Villazán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 28, de 1959, contra revocación de acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 21 de noviembre de 1958, que denegó la solicitud del recurrente de ser incorporado al Cuerpo Técnico Administrativo de Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—1.144)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por doña Teresa Montes Severiano, representada por el Procurador don Gregorio Puche Brún, para hacerse sobre de un préstamo hecho a «Parcesol», Sociedad Anónima, en la escritura base de los mismos, de trescientas mil pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública su-

basta, por primera vez, las siguientes fincas:

Primera

Rústica.—Tierra en término de Fuen-carral, hoy Madrid, sitio titulado de Val-delobos, de superficie de cincuenta y un áreas treinta y cinco centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, o sean cinco mil ciento treinta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y seis mil ciento cuarenta y siete pies noventa y cuatro décimas de otro, cuadrados, y linda: al Norte, con otra de herederos de don Valentín Bustillo; Este, otra de los de Pascual Camarero; Sur, otra de los de Gregorio Trueba, y Oeste, otra de Gregorio Magamo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo ciento veintinueve, folio ciento setenta y dos, finca número mil novecientos dos.

Se valoró para efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en ciento ochenta mil pesetas.

Segunda

Rústica.—Tierra en el mismo término, sitio titulado «El Fresno», de superficie sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, o sean seis mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie, sesenta y ocho áreas, digo, equivalentes a ochenta y ocho mil doscientos dos pies y veinticuatro décimas de otro, cuadrados. Linda: al Norte, con otra de herederos de Melitón de Nava; Este, con tierras de herederos de Salustiano de Agui; Sur, viña de don Ramón Crespo, y Oeste, otra de don Fernando Sandino. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio ciento setenta y cinco, finca número mil novecientos tres.

Valorada asimismo en la escritura de constitución de hipoteca en ciento quin-cientos mil pesetas.

Tercera

Rústica.—Tierra en el mismo término, al punto llamado «Valtomelloso», de superficie una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas, o sea diez mil doscientos setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a ciento treinta y dos mil trescientos tres pies y treinta y seis décimas de otro, cuadrados. Linda: Norte, tierras de don Pedro Agui Guñales y de Casimiro Montero; Este, de Cruz Guñales; Sur, de Cruz Guñales y de Tomás de Navas, y Oeste, de Luis Agui. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio ciento noventa y nueve, finca número mil novecientos nueve.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientos cuatro mil quinientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez y término de veinte días.

Que salen a subasta por las cantidades que se citan, sin que se admita oferta alguna inferior a las mismas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y certificación de cargas a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta, como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su ex-

tinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que los licitadores podrán concurrir a la subasta con la reserva de ceder el remate.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—A. Esteva.—El Secretario, M. Priego.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, a fecha anterior.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número diez, A. Esteva.

(A.—13-533)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Los Tiroleses», representada por el Procurador don Antonio Puig, contra don Vicente Maestre Amat, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de veintidós mil cuatrocientas veinticinco pesetas, los bienes embargados al deudor señor Maestre Amat, consistentes en una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti»; un tresillo de plástico color marrón; tres mesas metálicas para máquina de escribir; un sillón giratorio con brazos y otro no, fijo, sin brazos; cuatro sillas de madera con asiento de plástico color marrón; una mesita de centro; dos estanterías metálicas; una mesa de oficina, metálica, color gris, con tres cajones, y otra mesa de oficina, metálica, en gris, con tapa de cristal y seis cajones, cuya completa descripción consta en el informe pericial obrante en los autos; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), el día cinco de mayo próximo, a las once horas y treinta minutos, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Rogelio García Lahera, con domicilio en la calle del Alcalde Sáinz de Baranda, número sesenta, séptimo C.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado):

(A.—13-517)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 150, del corriente año, se cita por medio de la presente a los parientes más próximos del fallecido don José Pujoll Coll, de unos cincuenta años y de oficio pintor, cuya muerte ha tenido lugar el día 7 de abril de 1959 en la calle Costa Rica, de esta capital, para

que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1-372)

SAGUNTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, cumpliendo carta-orden de la Superioridad, por la presente se cita al testigo José Fernández Fernández, vecino últimamente de Madrid (teatro Fuencarral), cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 27 de los corrientes, y hora de las diez y media, comparezca ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valencia, para asistir en calidad de testigo a la celebración del juicio oral de la causa 81, de 1954, sobre robo.

(G. C.—1-577) (B.—1-417)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 842, de 1958, contra Francisco Agudo Ortega, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de febrero de 1959.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Agudo Ortega de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Francisco Agudo Ortega se expide el presente en Madrid, a 12 de febrero de 1959.

(G. C.—683) (B.—710)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 632, de 1958, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Angel Echevarría González, de veintinueve años, hijo de Antonio y Carmen, natural de San Sebastián, calderero, que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle del Comandante Fortea, núm. 6, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 15 de enero de 1959, condenando al mismo a la pena de 150 pesetas de multa, reprobación privada, a que en concepto de indemnización de perjuicios abone a Hilario Vicente Ayuso la suma de 900 pesetas y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, 15 de enero de 1959.

(G. C.—466) (B.—531)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 750, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por estafa, contra José Ambite Brihuega, hijo de Gabriel y Manuela, natural de Fuente-laencina (Guadalajara), y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 1959, condenando a José Ambite Brihuega a la pena de cinco días de arresto, 478,45 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a José Ambite Brihuega y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1959.

(B.—811)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra otro y Romeo Carnavali, de cuarenta y seis años, soltero, hijo de Ernesto y María, y natural y vecino de Roma, ignorándose su actual domicilio en esta capital, por lesiones, con el número 778, de 1958, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 1959.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, contra Romeo Carnavali y Pedro Muñoz Menéndez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Romeo Carnavali a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y pago de las costas del juicio en su mitad. Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Muñoz Menéndez, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio, notificándose la presente sentencia al condenado por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Cels Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Romeo Carnavali expido el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1959. (B.—563)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CASTELLON

Trozo de la Capital

Relación nominal y filiada de los individuos de Marina de este Trozo comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del año 1960, naturales de la provincia de Madrid, los cuales han de ser excluidos del contingente de Ejército de Tierra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de vigente ley de Reclutamiento de Reemplazo de la Marinería de la Armada: Miguel Pérez Prades, hijo de Eloy de María, natural de Madrid nacido el 25 de agosto de 1940.

Castellón de la Plana, 11 de abril de 1959.—El segundo Comandante Jefe de Negociado de Reclutamiento, José M. Sip Cosín.

(G. C.—1.633) (B.—1.333)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE GUIPUZCOA

Relación nominal de los individuos pertenecientes a esta inscripción marítima de San Sebastián, nacidos en el año de 1940 en los pueblos de la compresión de la provincia de Madrid, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército de Tierra, por pertenecer de Marina para el reemplazo de 1960:

Núm. 14.—Saturnino de la Cruz Herrería, hijo de Saturnino y Petronila, natural y vecino de Madrid.

San Sebastián, a 15 de abril de 1959. El C. de C., Jefe del Detall, Miguel Co (G. C.—1.658) (X.—670)

Departamento Marítimo de El Ferrol del Gaudilo

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Ayudantía Militar de Marina de Santander

Relación foliada y filiada de los individuos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1960, definitivamente tachados, que se levanta con arreglo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra:

Número de orden: 1.—Nombre: José María Argos Fresno.—Padres: Fructuoso e Is Naturaleza: Madrid.—Nacimiento: febrero 1940.

Santofía, 8 de abril de 1959.—El Comandante Militar de Marina, Julián (G. C.—1)

Imp. Provincial.—Doctor Esquí